



GOBIERNO MUNICIPAL  
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2018-2021

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 23 de julio de 2019

Asunto: Dictamen de Tala  
DMACC/457/2019

**C. GERARDO ANGUIANO GUZMÁN**  
CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE NUBE #8  
SABINOS 4, IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo informar que derivado de la solicitud, sobre tres sujetos forestales en la calle Nube #8, Sabinos 4, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, en las coordenadas UTM 689759 E, 2258495 N, zona 13Q, se menciona lo siguiente:

Se realizó la visita de verificación el día 17 de julio, en el canal al fondo de la calle se localizan los tres sujetos forestales, a los cuales se les realizó un análisis de su estructura, obteniendo los siguientes datos:

ID	Nombre Común	DAP (cm)	Altura total (mts)	Tratamiento
1	Casuarina	65	13	Tala
2	Casuarina	70	13	Tala
3	Mezquite	35	3	Tala

Al hacer una inspección visual de las estructuras de los sujetos forestales se observó que son arboles con una edad aparente madura, con algunas de sus estructuras ya en estado de regular a malo, en el caso de los sujetos con el ID 1 y 2 su fuste está hueco en la base y el árbol de ID 3 tiene una inclinación importante. Por la disposición que tienen con respecto a las casas contiguas al canal, además de observarse evidencias de afectación por raíces, representan un riesgo para la seguridad de la ciudadanía en su persona o bienes, así como para la infraestructura de los servicios públicos instalados, es por ello que el tratamiento recomendado es la tala.

Esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, entrando en vigor una vez entregado al solicitante y con una vigencia de 3 meses después de la recepción del mismo. Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue de la tala de los sujetos forestales esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto.

El presente dictamen queda condicionado a una reforestación en el área de 6 árboles de la especie pinus, en los costados del canal. Se fundamenta esta autorización en el título tercero, capítulo VI, artículos del 49 al 56, del reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Atentamente

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

DR. GONZALO LÓPEZ GUJÓN  
Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático

DIRECCIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

C.c.p. Archivo

Calle Jardín No. 2  
Col. Centro  
Ixtlahuacán  
de los  
Membrillos,  
Jalisco.  
C.p. 45850  
Tel. 013-76762-3000